

Historia de las Islas Malvinas*

Por Hugo Rocha Degreef

1. Descubrimiento de las Islas Malvinas. Exploración de las Islas

Las Malvinas constituyen un grupo de islas en el Atlántico Sur, sobre las que Argentina mantiene, invariablemente, derechos para recuperar su posesión las que fueron ocupadas de facto por el Reino Unido desde 1833.

Las islas se levantan sobre la plataforma continental sudamericana, dentro del mar epicontinental argentino, elevada meseta submarina que apenas llega a 150 metros de profundidad. En consecuencia su ubicación geográfica nadie la puede discutir, como proyectada dentro del ejido argentino, dada su proximidad al territorio patrio.

La historia del descubrimiento de las Malvinas es hasta hoy un tema oscuro, mas el testimonio de algunos cosmógrafos y las pruebas cartográficas realizadas, ilustran que navegantes españoles, portugueses, holandeses y franceses fueron quienes las avistaron antes que los ingleses, quienes al contrario de ello, se atribuyeron siempre el primer arribo.

Hacia fines del siglo XVIII la condición de España como nación colonial empezaba a decaer, mientras que la supremacía de Inglaterra se afianzaba en todo el mundo. Al desbaratar el Imperio Británico el poderío naval franco-español en la batalla de Trafalgar en 1905, el Reino Unido se convirtió en virtual dueño de los mares.

Con el claro objetivo de obtener la hegemonía comercial en el mundo, a principios del siglo XIX, se despierta el interés de la nueva potencia por las comarcas de América, fuente inagotable de materias primas para una industria que las nuevas maquinarias a vapor tornaban insaciable y al mismo tiempo con un extenso mercado para sus manufacturas, lo que se determinó a enviar expediciones militares para conquistar América del Sur.

La pretensión de los ingleses de haber sido los primeros en descubrir las Islas Malvinas, no fue probada históricamente, ni por la cartografía británica de la época, ni por el testimonio de navegantes de otras naciones, por lo menos hasta el siglo XVII en que el nombre de Hawkinnes aparece en lugar del de Islas Sanson, puesto por los españoles en reemplazo del de San Antón y luego del de Santon, como se las conocía.

A fines del siglo XVI se atribuyó el descubrimiento de las Islas a Sebal de Weert, quien formaba parte de la expedición holandesa comandada por Jacobo Mahú, la que en 1599 realizó una infructuosa tentativa de corso. Sebal de Weert sólo comprobó la presencia de las Islas, pues no las pudo explorar por falta de una embarcación adecuada. Las bautizó con su nombre, las que más tarde recibieron el nombre de Sebalinas, hasta el siglo XVIII en que se llamaron Malvinas.

* [Bibliografía recomendada.](#)

2. Primeras expediciones a las Islas

El gobierno español anoticiado de las exploraciones navieras, despachó dos barcos de guerra para construir una fortaleza en 1618.

En 1690 el comandante del navío Welfare, Capitán John Strong, recorrió el estrecho que separaba a las dos islas mayores, a las que denominó “Falkland”, sin tomar posesión de ellas.

A fines del siglo XVII la Compañía Comercial del Mar del Sur, creada en Francia para explotar la región magallánica y en el litoral e islas del Pacífico en tierras aun no ocupadas por países europeos cursó una expedición de Saint Maló que descubrió al S. E. de las Malvinas unas islas que llamaron “Danican” (1706).

Por el Tratado de Utrecht, Francia perdió en beneficio del Reino Unido la franquicia de comercialización de que gozaba pasando a manos de la Compañía del Mar del Sur (South Sea Company) con el propósito de llevar la guerra a las colonias españolas, proponiendo al Comodoro Anson, luego de una expedición que comandó y duró cuatro años, sin obtener resultados positivos algunos en aquel sentido, la ocupación de las islas, la que fue aceptada por el gobierno. Conformidad que desistió al protestar España enérgicamente por vía diplomática.

3. Primeras disputas por las Islas

La disputa seria por la posesión de las Islas Malvinas comenzó por esa época. Un marino francés, Bourngamville, exploró y tomó posesión de las tierras australes en 1764, construyendo un fuerte en la extremidad norte y oriental de la Malvina este, en el que dejó gente.

El monarca francés en aquella época dejó constancia escrita de que las islas habían sido descubiertas por la expedición de Saint-Maló, quien le había dado el nombre que llevaban.

El Comodoro John Byron, enviado por el almirantazgo inglés a las islas en 1765, fondeó en un sitio al que dio el nombre de “Puerto Egmont”, tomando posesión de una de las Islas Saunders y de todas las vecinas a ellas.

El Capitán John Mac Bride, en 1766, conminó a los franceses, sin resultado alguno, a que abandonaran el fuerte Fort Saint Louis. El gobierno español, enterado de las incursiones a las islas dio instrucciones al gobernador de Buenos Aires para que repatriase a los franceses y los reemplazara por españoles, invocando el Pacto de Familia de 1766. Francia consintió en retirarse mediante el pago de una indemnización, a la que se hizo lugar, tomando los españoles posesión del fuerte en 1767, que cambió de nombre por Puerto Soledad y quedando de guardia en él un destacamento militar dependiente del gobierno de Buenos Aires.

Los incidentes con los ingleses instalados en las Islas Saunders se incrementaron, razón por la cual, desde Buenos Aires se despachó un navío para desalojar a los británicos, que no logró su objetivo. Desembarcaron, entonces, cinco unidades navales más, cuyos tripulantes combatieron con los ingleses, quienes se vieron en inferioridad de condiciones y capitularon el 10 de junio de 1770.

Al año siguiente, España, no contando con la ayuda de Francia para el caso de guerra tuvo que devolver a Puerto Egmont, bajo la reserva de mantener el derecho de soberanía anterior sobre las Islas Malvinas, con el otro nombre de Falkland.

Sin embargo, se sospechó que todo había sido una parodia para salvar las apariencias y que los británicos devolverían las islas a los antiguos dueños, los españoles. Ello aconteció en el mes de mayo de 1774, cuando se abandonó Puerto Egmont en virtud de un convenio privado entre el ministerio inglés y la Corte de España.

Al embarcarse los ingleses, previamente, se dejó sobre una de las casas una placa con la leyenda de que las Islas Falkland con todos sus fuertes, almacenes, diques, obras, bahías y ensenadas, pertenecían por derecho y propiedad a Su Muy Sagrada Majestad Jorge III.

4. Ocupación de las Islas por fuerzas argentinas

Estallada la Revolución de Mayo, el Virrey Elio ordenó que la guarnición con todos sus pertrechos fuese transportada a Montevideo y proclamada la independencia de las Provincias Unidas del Río de la Plata en 1816, las Malvinas quedaron incorporadas al nuevo Estado.

En 1820 las Malvinas fueron ocupadas por el gobierno argentino que envió a sus aguas la Fragata Hervina al mando del Coronel de la Marina Argentina Jorge Jewitt a quien nombró gobernador de las Islas, con el encargo especial de prohibir la pesca de anfibios a todos los buques extranjeros surtos en esas playas. Igual prohibición fue impuesta al gobernador Aregnati, quien sucedió a Jewitt en 1823. El gobernador de Buenos Aires concedió en 1824 a Luis Vernet, la Isla de la Soledad con el objeto de fundar allí una colonia y continuar con la pesca de anfibios.

La pesca y la caza de los anfibios atraían a las embarcaciones de todas las banderas conocidas que, sin pagar derecho alguno se apoderaban, dentro de la jurisdicción marítima argentina de aquella riqueza pública. Los derechos prohibitivos no se cumplían y nadie pagaba los impuestos por lo cual el gobierno dictó el decreto del 10 de junio de 1829, creando la comandancia militar y política en las Islas Malvinas y las adyacentes al Cabo de Hornos, en el Mar Atlántico y en las costas marítimas patagónicas para hacer cumplir en ellas las leyes de la República.

Cuando estuvo establecida la colonia y quiso Vernet hacer uso del derecho exclusivo de pesca, se lo impidieron los buques extranjeros ocupados en ese tráfico y Vernet impuso de lo ocurrido al gobierno de Buenos Aires que lo nombró Comandante militar y político entregándole material de guerra y cuatro cañones para formar una batería en el puerto de la colonia.

Vernet comunicó nuevamente a los capitanes de buques extranjeros las disposiciones del gobierno que les prohibía la caza y la pesca de anfibios, bajo apercibimiento de que serían comisados los navíos y sus cargamentos.

5. Incursiones norteamericanas para la pesca y la caza de anfibios

Al año siguiente se presentaron barcos norteamericanos y aunque impuestos de la prohibición de caza y pesca siguieron matando lobos marinos, en represalia Vernet apresó tres goletas americanas, una corbeta se fugó y los comandantes de las restantes se conformaron a lo que resolviera nuestro gobierno respecto de los buques y cargamentos, como reconocieron la infracción y la violación llevada a cabo en aguas marítimas en las cuales no tenían jurisdicción fueron enjuiciados.

El cónsul estadounidense Jorge Slacum formuló una reclamación por el apresamiento de las naves, negando el derecho de la República Argentina a la posesión de las Islas. El ministro Anchorena se negó a admitir la protesta por intempestiva y por no estar autorizado el cónsul mencionado para encarar la gestión.

Sin embargo, la suerte se puso del lado de los Estados Unidos, pues el presidente de ese país, al ser interiorizado del apresamiento de los barcos ordenó la salida de un buque de guerra para dar protección legal a los marinos norteamericanos comerciantes, de lo que fue notificado el ministro Anchorena.

Este ministro envió al cónsul norteamericano una nota alertándolo de que si algún comandante de fragata o cualquier otra persona cometieran acto alguno o usase algún procedimiento tendiente a desconocer el derecho de la Argentina sobre las Islas y demás adyacentes o de impedir la pesca de lobos, el gobierno argentino se quejaría al de Estados Unidos.

El buque de guerra norteamericano fondeó a cierta distancia del Puerto de la Soledad portando el pabellón francés y una señal al tope de proa, como para pedir un práctico. Tres días después se aproximó la nave al puerto, sin encontrar resistencia alguna, su comandante desembarcó con personal a sus órdenes, apresó a algunos empleados de la colonia, inutilizó la artillería enemiga, incendió la pólvora y algunas casas, se apoderó de una gran cantidad de lobos y se llevó a los prisioneros.

El gobierno argentino, al tener conocimiento de este vandálico suceso, procedió a ordenar a Manuel J. García a instaurar un sumario acerca de los hechos ocurridos en la Isla Soledad, los elementos de juicio reunidos persuadieron al gobierno argentino de que la ocupación de las Islas Malvinas constituían un verdadero atropello y un avance sobre la soberanía nacional, del pueblo de la que nacían derechos y obligaciones, de todo lo cual dio Rosas cuenta a las provincias.

6. La soberanía argentina sobre las Islas

La soberanía se entendía y se sigue entendiendo, como el poder supremo, poder público o poder político, independiente, en virtud del cual una nación organiza su gobierno, que cuenta con dos elementos para cumplir su misión: a) la autoridad o imperio, es decir el derecho de mandar y exigir obediencia, y b) la fuerza necesaria para imponerla.

Ahora bien, como la tierra sobre la que se levanta la comunidad Estado, que considerada desde su aspecto jurídico se denomina "territorio" y significa el espacio en que el poder del Estado puede desenvolver su actividad específica, o sea, la del poder público, que prohíbe a cualquier otro no sometido al del Estado ejercer función

de autoridad sin autorización expresa por parte del mismo y determina que las personas que se hallan en el territorio, quedan sometidas al poder del Estado.

De modo tal que la ocupación militar de las Islas Malvinas ordenada por el comandante del buque de guerra Lexington a su tripulación significó la sustracción de una parte del territorio argentino quedando sometido al poder de un país extranjero y trajo consigo la suspensión total de la actividad del Estado usurpado en ese territorio en el que actuó, situación que de hecho está considerada como violación de la soberanía.

El territorio, elemento constitutivo de un Estado, considerado como sujeto de derecho, es el fundamento de la función negativa que corresponde al Estado en el derecho internacional. De la personalidad internacional del Estado dimana la exigencia de que todos los Estados se abstengan de realizar acciones injustas que lesionen sus intereses, siendo la violación de esta exigencia una violación de la personalidad misma del Estado atacado.

7. Negociaciones diplomáticas con el gobierno norteamericano

El encargado de negocios americano Francisco Bayles seguía, sin embargo, reclamando, en términos descomedidos, por el apresamiento de las tres goletas, requiriendo indemnizaciones. Nuestro ministro de Relaciones Exteriores, a su vez, se quejaba de que el comandante de la fragata Lexington, Duncan, hubiera tomado por sorpresa a una población indefensa exigiendo una pronta y completa satisfacción como resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados.

El funcionario americano se limitó a declarar que tenía órdenes expresas de su gobierno para justificar los actos aludidos por nuestra cancillería, pidió sus pasaportes que le fueron entregados y abandonó Buenos Aires.

El conflicto no tuvo consecuencias y se resolvió por negociaciones entre ambas cancillerías, el gobierno argentino, en 1832, decidió repoblar a las Islas Malvinas y fue precisamente en esas circunstancias que se produjo la intervención de Inglaterra en ese mismo asunto.

8. Intervención de la armada inglesa

El ministro Fox se encontraba persuadido de que no era el derecho a las Malvinas lo que pretendía el gobierno de los Estados Unidos de América, razón por la cual se dirigió al ministro de Relaciones Exteriores de nuestro país objetando el decreto expedido por el gobierno argentino firmado por el General Juan Manuel de Rosas, nombrado como nuevo comandante militar en las Islas a José Francisco Mestivier.

Fox aducía que la soberanía de las Islas estaba investida en la Corona de Gran Bretaña, aduciendo las razones que a su juicio tenía para la ocupación de las Islas y en 1833, por su ministro Palmerston, decidió invadir las Islas, lo que llevó a cabo el 1° de enero.

El comandante de la estación naval inglesa en Brasil, envió la corbeta de guerra Elio “para ejercer allí los antiguos e incontestables derechos que correspondían a Su Majestad y obrar en aquel paraje como en una posesión de Gran Bretaña”.

La corbeta Elio se encontró en Puerto Soledad con nuestra goleta Sarandí. El comandante de la corbeta inglesa le señaló al comandante de la goleta argentina que venía a tomar posesión de las Islas y evacuar a la guarnición y a los súbditos de la argentina.

El comandante de la corbeta Sarandí rehusó las órdenes que se le impartían, pero a la mañana siguiente tuvo que ceder ante la fuerza superior a la suya y debió retornar a Buenos Aires.

Paradójicamente, los ingleses elevaron un palo a cierta distancia de la casa de la comandancia de las Islas y se fueron dejando un solo hombre, como si ello bastara para equipararlo a un acto de posesión.

9. Reclamos de Argentina a nivel diplomático

El gobierno de Buenos Aires, ante el despojo de las Islas llevado a cabo por los ingleses, pidió satisfacciones al encargado de negocios del Reino Unido, Félix G. Gare, quien adujo no haber recibido instrucciones para efectuar comunicación alguna al gobierno de Buenos Aires. Simultáneamente, Lord Palmerston declaraba igualmente a nuestro ministro en Londres que las instrucciones acerca del procedimiento naval cometido en las Islas Malvinas habían sido transmitidas por el Almirante Baker a la legación inglesa en Buenos Aires.

Las reclamaciones realizadas por nuestro embajador en Londres, Manuel Moreno, no arrojaron resultado alguno. Como Gran Bretaña negaba el derecho de España a la posesión de las Islas, no estaba dispuesta a ceder lo que le rehusaba a ella, pese a que esta Nación había ocupado las Islas durante diez o doce años.

Manuel Moreno elevó al gobierno inglés su famosa “protesta y memoria” probando nuestros legítimos derechos sobre las Islas por la compra de las mismas efectuada a Francia, prioridad de ocupación, cultivo y habitación formal, posesión notoria y tranquila de más de medio siglo.

Además, requirió la restitución de las Islas, Gran Bretaña se negó a entregarlas porque Argentina no quería cedérselas en compensación de todo o por parte de un empréstito que en el año 1825 le había hecho a nuestro gobierno.

10. Posteriores negociaciones directas para solucionar el conflicto

Argentina desde el 5 de enero de 1833 no cejó ininterrumpidamente en sus reclamaciones diplomáticas ante el Reino Unido, mas la ONU decidió que Inglaterra y Argentina debían entrar en negociaciones directas las que, celebradas, nunca dieron resultado positivo alguno.

Argentina ofrece plenas garantías a los habitantes de las Malvinas y rechaza la postura británica de un referéndum, alegando que el reconocimiento de la soberanía no depende, ni puede depender, en modo alguno, de una expresión de voluntad de

la población de las Islas. Razón por la cual no ha podido llegar a una amistosa y definitiva solución.

11. Inclusión de las Malvinas como territorio británico en la Constitución de la Unión Europea

Como nota saliente de este trabajo es que en la actualidad, las Islas Malvinas han sido incluidas como territorio de ultramar para la aplicación de la Constitución de la Unión Europea, figurando en el Anexo II, del Título IV, de la Parte III, del Tratado Constitucional firmado en octubre de 2004 cuyo texto está sujeto al proceso de soberanía de los veinticinco miembros de la Unión Europea.

El canciller Argentino, Rafael Bielsa expresó la molestia y el profundo rechazo que causó al país esa inclusión, razón por la cual planteó al gobierno argentino su total desacuerdo con la inclusión de las Islas como territorio de ultramar.

Advirtió asimismo el canciller a los medios periodísticos las reservas que hizo la cancillería ante las instituciones de la UE manifestando que “se estén cursando cables a los veinticinco embajadores de los países miembros para que presenten las respectivas protestas”.

Hizo recordar el canciller que las diferencias que la Argentina tiene con el Reino Unido es por la soberanía sobre las Islas, discutiéndose anualmente ante las Naciones Unidas su derecho, las que exhortan a ambos países a solucionar bilateralmente este tema.

Por su parte, la cancillería británica, el Foreign Office, afirmó que no había cambiado la posición inglesa sobre las Islas Malvinas.

El abogado Bernardo A. Iriberry en una carta de lectores, escrita al diario “La Nación”, acota que las Islas Malvinas están asociadas a la Unión Europea desde 1973, cuando el Reino Unido se incorporó a la Comunidad Económica Europea.

Ello estaría confirmado por un cable que desde París fue enviado al diario “La Nación”, por el cual se dijo que el diputado del Parlamento europeo, Daniel Cohn-Bendit había declarado que la inclusión de las Islas Malvinas en la Constitución por ratificar era “ridícula”, debiendo la Argentina y Gran Bretaña negociar, además, que la definición como territorio británico de las Islas del Atlántico Sur, reivindicadas por la Argentina, ya está incluida en las tratadas anteriores de la Unión Europea, por lo que la satisfacción de la Constitución no afectó los acuerdos anteriores.

Cuando los 25 Estados ratifiquen la Constitución de la Unión Europea, si ello sucede el tratado supranacional reemplazará a todos los tratados y acuerdos regionales vigentes.

Por todo esto, el reconocimiento de la soberanía británica sobre las Islas que la Constitución contiene, hace imposible cualquier reclamo de la Argentina al respecto, que sería improcedente por haber transcurrido dos años desde que se conociera el texto.

12. Bicentenario de la República Argentina

Ahora bien, en marcha la República Argentina hacia el bicentenario de su nacimiento como Nación, que se cumplirá el 25 de mayo de 2010, recordando la fecha del centenario de 1810, año durante el cual seguían ocupadas las Islas Malvinas por los ingleses, sería de desear que con antelación a aquel acontecimiento, se ponga fin a la discusión diplomática que existe entre el Reino Unido y nuestro país y se reconozca la soberanía de la Nación Argentina sobre el archipiélago, reponiéndosele la posición pacífica y tranquila.

Cierto es, como dice el académico de número del Instituto Malvinas Guillermo Marín, que los británicos son maestros en negociar en aquello que se llama “hegemonía”, porque todo lo que ellos proponen y hacen nunca es negativo, insuficiente, poco novedoso, irracional y excesivamente emocional. Ellos se ven racionales, equilibrados y positivos.

Argentina, por otra parte, sabe que no puede acudir nuevamente a la lucha armada para obtener por la fuerza lo que le fue quitado por usurpación violenta, pues aunque tenga ese derecho tendiente a recuperar la posesión viciosa, se encuentra turbada arbitrariamente, en inferioridad de medios combativos para afrontar con éxito un conflicto armado con el Reino Unido, quien cuenta con la ayuda de su principal aliado, Estados Unidos de América.

Ello aún cuando la ley civil legitima a la Argentina a repulsar la fuerza con el empleo de una fuerza suficiente en los casos en que los auxilios de la justicia llegarán demasiado tarde, en tanto el hecho de la posesión da el derecho de protegerse en la posesión propia y la circunstancia de haber sido desposeída, le permite recobrarla de propia autoridad sin intervalo de tiempo.

De todos modos, se aspira a que en el bicentenario concrete su mejor sueño, esto es, el de terminar con la pesadilla que la abrumba desde hace 173 años y se reconozca su soberanía sobre las Islas Malvinas, fundada sobre nuestros legítimos reclamos y aspiraciones por el despojo mediante la utilización de vías de hecho, acompañadas por actos de violencias materiales y morales.

Para el diplomático Carlos Ortiz de Rozas, ex embajador de la Argentina en Londres, las Malvinas ha sido, son y serán una causa nacional. Su recuperación es una cuestión de Estado, aunque se carezca, al respecto de una política adecuada.

Con relación a la guerra, su parecer es que fue una decisión política equivocada y dramática y de no haber ocurrido, habría existido un acuerdo en virtud del cual, pasados unos años se reconocería la soberanía plena argentina sin necesidad de disparar un solo tiro y sin necesidad de que hubieran muerto más de 600 soldados argentinos, muchos de los cuales, al término del conflicto, se suicidaron.

© Editorial Astrea, 2006. Todos los derechos reservados.